



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2005-MPH/A

HUANTA;

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

### POR CUÁNTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria del día 30 de Abril del 2005, con el voto unánime del pleno, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El pedido y proyecto de ordenanza que aprueba el procedimiento para Autorizar la Realización de Matrimonios Civiles Comunitarios en el Centro Poblado de Culluchaca, jurisdicción de la provincia de Huanta, presentado por el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Germán Anaya Rojas.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los Gobiernos Locales como parte del estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política.

Que, el Código Civil vigente, en su artículo 233 establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad de contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipuladas en nuestra Constitución Política.

Que, de conformidad al inciso 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las Normas del Código Civil.

Que, mediante el Expediente N° 1216 de fecha 21 de marzo del 2005, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Culluchaca, solicita la celebración de Matrimonio Comunitario en dicho centro poblado, y habiéndose tenido una reunión de coordinación entre los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Transportes y Servicios Locales, con la participación de los Sub Gerentes de Asesoría Legal y Servicios Municipales, para tratar sobre la realización del matrimonio masivo en el centro poblado de Culluchaca.

De conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 9º, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 20º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, adoptó por unanimidad la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES  
COMUNITARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE CULLUCHACA**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización de Matrimonio Civil Comunitario en el Centro Poblado de Culluchaca, a realizarse el día 20 de Mayo del presente año, con motivo del aniversario de la creación de dicha Municipalidad de Centro Poblado.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR** el pago de los derechos por contraer matrimonio civil comunitario y por la expedición de Certificados de Soltería; a todas las parejas, quienes deberán cumplir con adjuntar los siguientes requisitos:

- a. Copia del D.N.I. de los contrayentes.
- b. Copia e la Partida de nacimiento de los contrayentes.
- c. Certificado de Salud.
- d. Certificado domiciliario.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entregar en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, al Área de Registro Civil, y toda coordinación deberá efectuarse con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Transportes y Servicios Locales.

**REGISTRSE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



Municipalidad Provincial  
HUANTA

*Rodolfo Torres*  
ALCALDE